



**GOBIERNO REGIONAL DE LA
ARAUCANÍA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE CHILE SEDE
TEMUCO**

**“REACTIVACIÓN MI PYME ZR
COSTA ARAUCANÍA” REGIÓN
DE LA ARAUCANÍA**

(2024)

**BASES DEL FONDO
CONCURSABLE**



TABLA DE CONTENIDO

ANTECEDENTES GENERALES	3
SOBRE LAS BASES.....	4
CONCURSO	5
POSTULANTES.....	9
FINANCIAMIENTO.....	11
PRESENTACIÓN PROYECTOS.....	14
CONTRATACIÓN.....	18
INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	21

ANTECEDENTES GENERALES

Nombre de fondo concursable	“REACTIVACIÓN MI PYME ZR COSTA ARAUCANÍA”
Tipo de fondo concursable	Público
Responsable de fondo concursable	EMILIO GUERRA BUGUEÑO
Unidad convocante	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE
Gestor del proceso	DANIELA QUINTANA QUINTANA
Presupuesto disponible y cobertura esperada	Se cuenta con un presupuesto de \$840.000.000 (ochocientos cuarenta millones de pesos)
Montos de cofinanciamiento por proyecto	MIPYME de los Sectores Turísticos (se incluye artesanía y gastronomía), pesca, agro productivo y de comercio local, con ventas netas anual de hasta 3.000 UF (considerando ventas netas entre los meses de julio de 2023 a junio de 2024) del territorio Costa Araucanía. El monto de subsidio a cada beneficiario corresponde a la suma de \$5.600.000
Plazos estimados	Duración estimada del convenio entre la universidad y el beneficiario: 3 meses Mes estimado de inicio de la ejecución de los proyectos: septiembre 2024 Duración estimada de la ejecución del programa: 2 meses.



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA



MÁS UNIVERSIDAD

SOBRE LAS BASES

Las bases del concurso estarán disponibles en la página web www.reactivacosta.cl creada por la Universidad Autónoma de Chile desde las 14:00 horas del día 21-08-2024 hasta las 12:00 horas, del día 04-09-2024. Para las postulaciones a través de la plataforma y en papel a través de los buzones que se dispondrán en el Municipio de cada Comuna de la Zona de Rezago Costa Araucanía.

Consultas y respuestas a las bases

Las consultas a las bases del concurso se recibirán desde el día 22-08-2024 hasta las 10:00 hr del día 26-08-2024 a través del correo electrónico, reactiva.costaaraucaia@uautonoma.cl. Serán respondidas vía página Web de la Universidad Autónoma de Chile, el 28-08-2024.

Rectificaciones a las bases

En caso de modificación de bases éstas serán informadas a través del sitio web de la Universidad Autónoma de Chile. Estas modificaciones formarán parte integrante de las bases. Las modificaciones estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Si procediere, junto con aprobar la modificación, se establecerá e informará por el mismo medio, un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

Documentos que incluyen las bases

Los documentos que se encuentran disponibles vía web son los siguientes:

1. Bases del concurso
2. Pauta de evaluación de proyectos
3. Manual de rendición de cuentas
4. Formulario de postulación
5. Anexos:

Anexo n°1. Declaración Jurada simple sobre inhabilidades, y capacidad para contratar con la Universidad Autónoma de Chile y aceptación, conocimiento de las bases de licitación y afirma no tener conflicto de interés.

Anexo n°2. Declaración jurada simple que indique la existencia o inexistencia de trabajadores de su dependencia y/o la existencia o inexistencia de incumplimientos laborales o previsionales.

Anexo n°3. Carta de compromiso de participación al 100% de las actividades de capacitación asociadas al programa.

Anexo 4. Declaración de Aporte Propio. (solo si lo considera necesario, es decir si el proyecto sobrepasa el monto del subsidio a entregar).

Anexo n°5. Declaración jurada simple sobre registros de una o más deudas en la Tesorería General de la República.

Anexo n°6. Declaración jurada simple / certificado de no registra deuda de pensión alimenticia.

Anexo n°7. Carpeta tributaria desde julio 2023 a junio de 2024 (debe ser carpeta tributaria de crédito).

Anexo n°8. Documento en formato simple que acredite el dominio, posesión o tenencia del inmueble donde ejecutará el proyecto.

Se admitirá para la postulación:

- **Declaración jurada firmada ante notario**

*** Para aquellas comunas en que no exista notaría, podrán ser autorizadas por el oficial de registro civil o secretario municipal respectivo.**

- De adjudicarse el proyecto, el postulante deberá presentar dentro del plazo de 10 días corridos (contados desde el aviso de la adjudicación): dominio vigente, contrato de arriendo u otro documento para garantizar lo anterior.

- De no presentarse esta documentación dentro del plazo señalado anteriormente, se entenderá que el postulante desiste de su postulación y se procederá a adjudicar el beneficio a otro proyecto que cumpla con lo solicitado.

Anexo n°9. El postulante deberá incluir a lo menos 1 cotización -de máximo 30 días de antigüedad- o una fotografía/imagen de cada artículo a adquirir en ítem de inversión con su respectivo valor (Se admiten capturas de pantalla de tiendas comerciales en las cuales se visualice: el producto, el precio y la fecha en que se cotizó).

Anexo n°10. Certificado de matrimonio, certificado de unión civil, según corresponda. Y certificado de nacimiento.

Anexo n°11. Cédula de identidad por ambos lados.

Anexo n°12. Fotografías de su emprendimiento (mínimo 4 y máximo 8, por ejemplo: del frontis e interior del local, de sus productos, insumos, entre otras)

Anexo n°7, n°8, n°9 y n°10, n°11, n°12: deben adjuntarse por parte del postulante, de manera obligatoria.

CONCURSO

Se deja expresamente establecido que, por la naturaleza del concurso y el origen de los fondos, siendo el objetivo final propender al desarrollo económico de la zona de rezago Costa Araucanía de la Región de La Araucanía, el desarrollo del programa **debe ser ejecutado íntegramente sólo en las comunas correspondientes a la Zona de Rezago Costa Araucanía, específicamente en las comunas de: Saavedra, Nueva Imperial, Carahue, Toltén y Teodoro Schmidt.**

Los postulantes que desean acceder a este fondo deben comprometerse a participar en un 100% de las actividades de capacitación, que se efectuarán en la comuna a la cual postula, a continuación, se indica los módulos y duración en horas de cada uno. Cabe señalar que este programa será certificado por la Universidad Autónoma de Chile, todo esto además indicado en el anexo n° 3 que forma parte de estas bases.

Módulo	N° de sesiones	N° horas por sesión	Total de horas	% Participación requerido
Plan de Negocios para MiPyme	4	4	16	100
Contabilidad	4	4	16	100
Atención al cliente y Marketing	4	4	16	100

Este Fondo concursable contempla los siguientes ejes transversales, a saber:

- Sectores: turismo (se incluye artesanía o gastronomía), pesca y/o acuicultura, agroproductivo y comercio local.
- Crecimiento económico, Estrategia Regional de Desarrollo.
- El programa contribuye a la reactivación económica asociado a la actividad productiva, fomento, comercio y turismo local.
- El Programa contribuye a la capacitación de micro y pequeñas empresas de la zona de rezago Costa Araucanía.
- El programa contribuye a la generación de empleo.

Cobertura:

Categoría	Monto total a financiar	Horas de Capacitación	N° cupos
Microempresa y Pequeña Empresa 1° categoría	\$5.600.000	48hr	150

Distribución Territorial Cobertura del Programa:

Comuna o Territorio	N° de beneficiarios directos
Nueva Imperial	30 Micro y pequeñas empresas
Carahue	30 Micro y pequeñas empresas
Puerto Saavedra	30 Micro y pequeñas empresas
Teodoro Schmidt	30 Micro y pequeñas empresas
Toltén	30 Micro y pequeñas empresas

Etapas del Concurso

El concurso consta de las siguientes etapas y subetapas:

1-. Difusión y Convocatoria

- a) Difusión y asesoría de fondos:



Difusión del llamado a concurso y sus bases en las comunas de Nueva Imperial, Carahue, Saavedra, Teodoro Schmidt y Toltén en distintos medios de comunicación.

2-. Postulación

a) Llamado a concurso

Las bases del concurso estarán disponibles en la página Web www.reactivacosta.cl desde las 14:00 horas del 21-08-2024 hasta las 12:00 horas, del día 04-09-2024, para las postulaciones a través de la misma plataforma y en papel (sobre cerrado) a través de los buzones que se dispondrán en el Municipio de cada Comuna de la Zona de Rezago Costa Araucanía.

b) Consulta, respuestas y aclaraciones

Las consultas a las bases del concurso se recibirán hasta las 10:00 hr del día 26-08-2024 a través del correo electrónico, reactiva.costaaraucania@uautonoma.cl. Serán respondidas vía página Web www.reactivacosta.cl, el 28-08-2024.

c) Presentación de proyectos

Las propuestas se recepcionarán a través de la plataforma creada para estos efectos por la Universidad Autónoma de Chile www.reactivacosta.cl y en formato papel a través de los buzones que se dispondrán en el Municipio de cada Comuna de la Zona de Rezago Costa Araucanía, hasta las 12:00 horas, del día 04-09- 2024.

3-. Selección de beneficiarios

a) Admisibilidad

El inicio del proceso de evaluación de admisibilidad se realizará de manera presencial desde el 04-09- 2024 a las 15:00 horas, con la presencia de la comisión de fiscalización compuesta por un funcionario de la Universidad Autónoma de Chile y dos funcionarios del Gobierno Regional de La Araucanía como ministros de fe, cerrado este proceso se levantará un acta contemplando las postulaciones con categoría de admisibles e inadmisibles, cuyos resultados serán notificados a los postulantes a través del correo indicado en su postulación (único medio de comunicación).

b) Evaluación técnica

La revisión y evaluación de las propuestas se hará posterior a la finalización del proceso de admisibilidad, en un plazo de 5 días hábiles, en todos los casos contados desde el día siguiente del acta levantada de los postulantes admisibles. Sin perjuicio

de lo anterior, la Universidad podrá extender el plazo estimado de la evaluación ex ante, lo que será informado a través de la página Web de la Universidad.

c) Adjudicación - Fecha estimada 30-09-2024

Sin perjuicio de lo anterior, la universidad podrá extender el plazo estimado de la adjudicación por fuerza mayor, lo que será informado a través de la página Web de la Universidad.

4-. Ingreso al programa y seguimiento

a) Suscripción de contratos.

Los adjudicatarios deberán firmar un contrato ante notario con la Universidad para dar curso al desembolso de los recursos.

b) Seguimiento en la ejecución del proyecto y participación en el programa de capacitación.

Cada adjudicatario será asesorado por un ejecutivo profesional territorial en el diseño de trabajo, participación de las actividades de capacitación, compra y rendición técnica y financiera de cada proyecto.

5-. Cierre de proyecto

a) Informe de cierre del proyecto

El adjudicatario en apoyo con el profesional asignado debe presentar un informe técnico y financiero de cierre de proyecto que dé cuenta del fiel cumplimiento de los objetivos planteados en su plan de trabajo, su participación en el programa de capacitación y el buen uso de los recursos públicos.

POSTULANTES

De los Postulantes al Concurso

Podrán postular:

Microempresa y Pequeña empresas

1. Personas naturales o jurídicas
2. Que tenga un Giro Comercial

3. Que se dediquen a los sectores: turísticos (se incluye artesanía o gastronomía), pesca o acuicultura, comercio local y/o agro productivos.
4. Que la actividad comercial se desarrolle en una de las comunas de Nueva Imperial, Carahue, Saavedra, Teodoro Schmidt y Toltén pertenecientes a la Zona de Rezago Costa Araucanía Región de la Araucanía.
5. Con iniciación de actividades en 1º categoría con al menos un año de antigüedad. Considerando la fecha de cierre del fondo concursable.

*** Rango de nivel de ventas netas anuales acumuladas de hasta 3.000 UF

(Considerando los meses de julio de 2023 a Junio de 2024) (valor UF al 19 de agosto de 2024).

Incompatibilidades y Prohibiciones

Son incompatibilidades o prohibiciones al momento de postular y/o ser adjudicatario, las siguientes:

Persona natural:

1. Ser representante, directivo o funcionario, sin importar su jerarquía, con contrato vigente de algunas de las instituciones que son parte del convenio (Gobierno Regional, Universidad Autónoma) y/o ser pariente consanguíneo en la línea recta o colateral hasta el segundo grado, o por afinidad hasta el segundo grado de algunos de ellos.
2. Pertenecer al Directorio de la Universidad, o ser pariente consanguíneo en la línea recta o colateral hasta el segundo grado, o por afinidad hasta el segundo grado de algunos de ellos.
3. Ser funcionario de cualquier servicio público en alguna de las comunas de: Nueva Imperial, Carahue, Saavedra, Teodoro Schmidt y Toltén pertenecientes a la Zona de Rezago Costa Araucanía Región de la Araucanía en calidad de planta, contrata o prestador de servicios.
4. Ser Consejero Regional de la Región de La Araucanía, o estar inscrito a la fecha de adjudicación del concurso, o ser cónyuge o pariente consanguíneo de uno en línea recta o colateral hasta el segundo grado, o por afinidad hasta el segundo grado, de alguno de ellos.
5. Ejercer algún cargo de elección popular a la fecha de postulación del concurso o cónyuge, o pariente consanguíneo en línea recta o colateral hasta el segundo grado, o por afinidad hasta el segundo grado, de alguno de ellos.
6. Ser prestador de servicios personales continuos u honorarios de la Universidad, cónyuge o pariente consanguíneo en línea recta o colateral hasta el segundo grado, o por afinidad hasta el segundo grado, de alguno de ellos.

7. Registrar una o más deudas en la Tesorería General de la República. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución y presentar convenio de pago al día.
8. Registrar deudas previsionales o de salud por más de 6 meses, respecto de sus trabajadores dependientes en caso de que los tuviese.
9. Haber sido beneficiarios por los siguientes instrumentos: (1) SERCOTEC Crece Zona de Rezago Costa Araucanía (años 2022-2023-2024); (2) el Programa Fondo de Transferencia Tecnológica para la Reactivación Económica Región de La Araucanía ejecutado por la Universidad Autónoma de Chile (en cualquiera de sus versiones); (3) el Programa Reactivación MIPYME ZR Costa Araucanía (versión I y II); (4) el programa Reconversión Forestal ZR Costa Araucanía (años 2022-2023); (5) Programa Re-Emprende Mujer ejecutado por la Universidad Mayor (año 2024).
10. Ser cónyuge o pareja de otro postulante que resulte adjudicatario.
11. Registrar deudas en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.
 - Solo puede presentar una postulación, aunque posea más de una PYME, en el caso de detectar más de una postulación, se considerará la que presentó en primer lugar, considerando fecha y hora de ingreso.

Personas jurídicas.

Todas y cada una de las aplicables a las personas naturales se hacen extensivas a las personas jurídicas de giro comercial y al representante legal de estas, en la medida que resulten aplicables.

Además, de las siguientes:

- 1-. Tener directivos, administradores y representantes, que sean cónyuges, conviviente civil, hijos, adoptados, parientes consanguíneos hasta el tercer grado, inclusive, o por afinidad hasta el segundo grado inclusive, de funcionarios directivos de la Universidad Autónoma de Chile, o de los miembros del Consejo de la Universidad Autónoma de Chile, o de los miembros del Comité de Evaluación y/o evaluadores de las propuestas en la Universidad Autónoma de Chile.
- 2-. Tener entre sus directivos, administradores y representantes, personas que se desempeñen como consultores de apoyo y/o expertos contratados por la Universidad Autónoma de Chile.
- 3-. Haber sido sancionadas, en virtud de las prohibiciones contempladas en el artículo 8 N° 2 y artículo 10 de la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

4-. Haber sido beneficiarios por los siguientes instrumentos: (1) SERCOTEC Crece Zona de Rezago Costa Araucanía (años 2022-2023-2024); (2) el Programa Fondo de Transferencia Tecnológica para la Reactivación Económica Región de La Araucanía ejecutado por la Universidad Autónoma de Chile (en cualquiera de sus versiones); (3) el Programa Reactivación MIPYME ZR Costa Araucanía (versión I y II); (4) el programa Reconversión Forestal ZR Costa Araucanía (años 2022-2023); (5) Programa Re-Emprende Mujer ejecutado por la Universidad Mayor (año 2024).

- En el caso de que el representante legal de una PYME cuenta con varias razones sociales, solo puede realizar una postulación, en el caso de detectar más de una postulación, se considerará la que presentó en primer lugar, considerante fecha y hora de ingreso.

IMPORTANTE:

- Para certificar que no se incurre en las situaciones antes descritas, los postulantes deberán suscribir las Declaraciones Juradas y otros documentos, que se anexan a estas Bases, sin perjuicio de acompañar los documentos específicos que al efecto se soliciten.
- No se consideran en el presente concurso agrupaciones de carácter social que desarrollen actividades económicas para la subsistencia de la misma, o para obras sociales.
- En caso de detectar alguna causal de incompatibilidad o prohibición de algún beneficiario durante cualquiera de los procesos del presente concurso, la Universidad se reserva el derecho de dar término anticipado a dicho contrato -si hubiere- exigiendo la reincorporación de los recursos asignados a la iniciativa correspondiente.

FINANCIAMIENTO

Especificaciones

Este fondo podrá ser destinado a inversión en activos que contribuyan al crecimiento o expansión del emprendimiento del beneficiario, con vida útil mayor a un año (según tabla de vida útil de los bienes físicos del activo inmovilizado del SII). Pudiendo ser un beneficio material o inmaterial para el adjudicatario. Los ítems a financiar se categorizan de la siguiente manera:

A) Equipamiento, Mobiliario, Maquinarias y/o Herramientas para la producción y comercialización: Corresponde a los gastos incurridos en la adquisición de bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, asociados a la producción y comercialización de sus productos y/o servicios. Son bienes que

quedan en poder del beneficiario, con vida útil mayor a un año (según tabla de vida útil de los bienes físicos del activo inmovilizado del SII).

B) Adquisiciones agrícolas: Corresponde a los gastos en bienes asociados a compras de tipo forestal (silvícola) y agrario (agro), excluyendo aquellas de tipo ganadero (pecuario), destinada al apoyo directo de los/as beneficiarios del proyecto.

C) Insumos: Este ítem es exclusivamente para aquellos beneficiarios cuyo giro esté relacionado con la manufactura de la artesanía textil, consiste en aquellos bienes que resultan indispensables para el proceso productivo y que son transformados en nuevos productos (no podrá exceder el 10% del monto total del proyecto).

D) Contratación de servicio o asesoría especializada que vaya en directa relación con el proyecto de inversión presentado y con el rubro en el que se desempeña la MIPYME. Para proyectos de inversión cuyo objetivo sea la obtención de una resolución sanitaria o permiso de edificación, se podrá financiar hasta con el 100% del beneficio la asesoría especializada de alguna institución o profesional, siempre y cuando la entidad cotizada para la asesoría tenga experiencia demostrable y la tarea a realizar se vincule directamente con la naturaleza del proyecto. La pertinencia de lo anterior, será evaluado por la Universidad Autónoma.

E) Publicidad y Difusión (hasta un 10% del total del proyecto).

Si bien el monto de financiamiento aportado asciende a \$5.600.000 (cinco millones seiscientos mil pesos) por proyecto, deben presentar proyectos de un monto igual o SUPERIOR. Al ser superior, la diferencia debe ser a cargo del adjudicatario, para lo cual deberán firmar el anexo correspondiente. **NO SERÁN ADMISIBLES proyectos por un monto inferior a \$5.600.000.**

Los gastos que se pueden financiar con los recursos que aporta GORE-UA **son aquellos que tienen directa relación con las actividades del proyecto que se adjudicó** y deben ser autorizados por el profesional de seguimiento del proyecto, que se asigna al celebrar el contrato.

En caso de que, por alguna razón asociada a la ejecución del proyecto u otra justificación, y previa evaluación y aprobación de la situación por parte de Universidad Autónoma de Chile, quedaran recursos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el mismo proyecto previa presentación de propuesta sobre su uso, por parte del adjudicatario y aprobación de la misma por parte de la Universidad Autónoma de Chile. Si es necesario, debe generarse la correspondiente modificación presupuestaria.

No es posible financiar con los recursos:

- Gastos no aprobados en la propuesta.
- Gastos en pago de servicios básicos.
- Gasto de arriendo de oficina para la ejecución permanente del proyecto.
- Compra de vehículo (se excluyen vehículos menores de 2 o 3 ruedas, maquinaria agrícola, motos de cuatro ruedas, con previa autorización de UA).
- Compra de inmuebles.
- Costo de las garantías o pagarés.
- Aquellos bienes cuya apropiación sea para uso personal.
- Contribuciones.
- Gastos por depreciación de vehículos, maquinaria y equipos.
- Recursos humanos; licencias médicas, licencias maternas, cargas familiares, remuneraciones.
- Animales para su comercialización, trabajo, crianza y/o reproducción (tales como ovejas, vacunos, colmenares, gallinas, pollos, entre otros).
- Alcohol
- No se aceptará la auto-facturación del adjudicatario.
- Pasajes, bencina, peajes y colaciones para la compra de los bienes por parte de beneficiario.
- Costo de envío o flete de los productos comprados.
- No se financiarán iniciativas de comercio ambulante no autorizado, entendiéndose por tal: toda actividad comercial o prestación de servicios que se ejerza en un bien nacional de uso público y que no se encuentra legalmente permitido o autorizado por la autoridad pertinente.

Aporte propio del postulante:

El aporte propio se materializará sólo si el o los bienes a adquirir sobrepasan el monto total de beneficio, es decir \$5.600.000. En dicho caso el postulante deberá presentar el Certificado de Aporte Propio (Anexo N°4) por el monto correspondiente señalado en dinero efectivo, sobre los recursos recibidos correspondientes a la categoría donde el monto excede. En caso de que el monto de aporte propio varíe a lo largo del proyecto, se deberá actualizar el anexo. Este documento debe ser incluido en la rendición final del proyecto.

PRESENTACIÓN PROYECTOS

Las postulaciones se realizarán a través de la plataforma www.reactivacosta.cl que la Universidad ha desarrollado para estos efectos y en formato papel los buzones

que serán dispuestos en las oficinas de las Municipalidades que son parte del concurso a contar de las **14:00 hrs del 21-08-2024 hasta las 12:00 hrs del 04-09-2024**.

Se hace presente que tanto el formulario de postulación, como los anexos, deben completarse en su totalidad y cumpliendo las formalidades establecidas.

De no completar toda la información solicitada en el formulario de postulación y de todos los anexos o que estos últimos se encuentren incompletos (falte el nombre, el RUN, la firma, la fecha u otro) o sean incorrectos, **la postulación se considerará inadmisibile**.

No se aceptarán postulaciones o antecedentes de proyectos presentados, por un conducto diferente al señalado, o con posterioridad a los días y hora dispuestos al efecto, como tampoco modificaciones o complementaciones a postulaciones ya efectuadas.

Solo podrá existir una sola postulación por interesado (RUT TRIBUTARIO), y en caso de existir más de una postulación sólo se considerará la última postulación realizada (prevalecerá el horario de registro). Para este caso, si una persona cuenta con más de un emprendimiento, solo será financiado un (1) proyecto.

Formalidades de Postulación

Los postulantes que cumplan con los requisitos deben ajustarse a las siguientes formalidades:

1. El formulario de postulación debe completarse íntegramente, cada uno de los campos debe dar respuesta claramente a lo estipulado. Cada anexo debe estar firmado.
2. Deben adjuntarse **OBLIGATORIAMENTE** todos los anexos del formulario de postulación exigidos por las Bases, según el tipo de persona que postule (persona natural o persona jurídica) y también según el tipo de inversión que considere en la postulación.
3. Asimismo, deben cumplir con las formalidades solicitadas para cada uno de los anexos, de lo contrario será causal de inadmisibilidad.
4. En el formulario de postulación deberá manifestar de forma explícita la inversión a realizar, esto implica detallar claramente: ítem de equipamiento, mobiliario, maquinarias y/o herramientas, adquisiciones agrícolas: productos agropecuarios, insumos, servicio o asesoría especializada, publicidad y difusión.

5. En caso de realizar la postulación en papel (debe realizarse en tamaño oficio) vía los buzones dispuestos en los municipios, estos deben depositarse dentro de un sobre cerrado en cuya carátula se especifique la comuna, el nombre del postulante y el nombre del proyecto (cómo información mínima).

Documentos para la Presentación de Postulaciones.

(documentos mínimos para la aceptación de la propuesta)

Los siguientes documentos deben ser presentados en copia simple:

Postulantes sean personas naturales o jurídicas con formalización ante el SII en 1° categoría, según el caso:

1. Formulario de postulación completo.
2. Anexo n°1. Declaración Jurada simple sobre inhabilidades, y capacidad para contratar con la Universidad Autónoma de Chile y aceptación, conocimiento de las bases de licitación y afirma no tener conflicto de interés.
3. Anexo n°2. Declaración jurada simple que indique la existencia o inexistencia de trabajadores de su dependencia y/o la existencia o inexistencia de incumplimientos laborales o previsionales.
4. Anexo n°3. Carta de compromiso de participación al 100% de las actividades de capacitación asociadas al programa.
5. Anexo n°4. Declaración de Aporte Propio. (solo si lo considera necesario, es decir si el proyecto sobrepasa el monto del subsidio a entregar).
6. Anexo n°5. Declaración jurada simple sobre registros de una o más deudas en la Tesorería General de La República.
7. Anexo n°6. Declaración jurada simple / certificado de no registra deuda de pensión alimenticia.
8. Anexo n°7. Carpeta tributaria desde julio 2023 a junio de 2024 (debe ser carpeta tributaria de crédito)
9. Anexo n°8. Documento en formato simple que acredite el dominio, posesión o tenencia del inmueble donde ejecutará el proyecto, como por ejemplo: dominio vigente de la propiedad; contrato de arriendo o cualquier otro documento que acredite el dominio, posesión o tenencia.

Se admitirá para la postulación:

- **Declaración jurada firmada ante notario**

*** Para aquellas comunas en que no exista notaría, podrán ser autorizadas por el oficial de registro civil o secretario municipal respectivo.**

- De adjudicarse el proyecto, el postulante deberá presentar dentro del plazo de 10 días corridos (contados desde el aviso de la adjudicación): dominio vigente, contrato de arriendo u otro documento para garantizar lo anterior.

- De no presentarse esta documentación dentro del plazo señalado anteriormente, se entenderá que el postulante desiste de su postulación y se procederá a adjudicar el beneficio a otro proyecto que cumpla con lo solicitado.

10. Anexo n°9. El postulante deberá incluir a lo menos 1 cotización -de máximo 30 días de antigüedad- o una fotografía/imagen de cada artículo a adquirir en ítem de inversión con su respectivo valor. (Se admiten capturas de pantalla de tiendas comerciales en las cuales se visualice: el producto, el precio y la fecha en que se cotizó).

11. Anexo n°10. Certificado de matrimonio, certificado de unión civil, según corresponda. Y certificado de nacimiento.

12. Anexo n°11. Cédula de identidad por ambos lados.

13. Anexo n°12. Fotografías de su emprendimiento (al menos 4, por ejemplo: del frontis del local, del interior, de sus productos, insumos, entre otras)

Nota: Para la “aceptación de la propuesta” deben incorporarse todos los documentos señalados, según corresponda. Para el caso de postulaciones a través de la plataforma todos estos documentos deben ser cargados en formato PDF.

Apertura de postulaciones y evaluación de admisibilidad

La evaluación considera dos partes: en la primera, denominada de admisibilidad, se considera la revisión del cumplimiento de las condiciones de “aceptación de la propuesta” definidas en las presentes bases; y la segunda, denominada de evaluación técnica, se contempla la revisión de todos los aspectos que permiten que el proyecto se pueda ejecutar de acuerdo con lo establecido en las bases y en la misma propuesta, de manera de asignar un puntaje a cada una de ellas.

Respecto de los proyectos que sean ingresados dentro del respectivo plazo, se procederá a evaluar la admisibilidad al objeto de certificar que los antecedentes

adjuntos al formulario de postulación se presenten a cabalidad según lo solicitado en las presentes Bases.

Para que un proyecto sea declarado ADMISIBLE, deberá contener el Formulario de Postulación completo en todos sus campos, como también contener todos los documentos requeridos de acuerdo con la naturaleza de la postulación del proyecto, y además estos deberán corresponder y ser coherentes con los antecedentes del tipo de postulación. El hecho de que algún documento o el formulario de postulación se encuentre incompleto o sea incoherente a la postulación, será causal de **inadmisibilidad**.

La evaluación técnica de cada proyecto admisible se ajustará a la pauta de evaluación que son parte integrante de estas bases.

La comisión evaluadora se reserva el derecho de rechazar proyectos, en caso de que se detecte alguna vulneración a los requisitos descritos en las presentes bases.

Tanto la admisibilidad como la evaluación técnica estarán supervisadas por el comité de fiscalización, conformadas por dos funcionarios del Gobierno Regional y un funcionario de la Universidad Autónoma de Chile.

Selección de los proyectos

La selección de los adjudicatarios será por orden de prelación en los puntajes de cada territorio descrito en la focalización hasta completarse la cobertura. De no llegarse a completar la cobertura por cada territorio, los cupos serán destinados al territorio con mayor demanda.

Se considerará para las evaluaciones criterios de equidad territorial, instándole por una proporcionalidad entre cantidad de proyectos presentados por territorio y aquellos que resulten beneficiados, privilegiar proyectos de comunas económicamente deprimidas o con menor inversión pública o privada, criterios que contribuyan a la competitividad regional, mediante la generación de procesos y/o productos de alto valor para el mercado, que contenga un carácter innovador y que generen empleos.

Una vez efectuada esta evaluación, se levantará un acta donde se consignarán todos los proyectos mejor evaluados por la comisión, los cuales serán presentados a la comisión fiscalizadora para su ratificación.

Los proyectos técnicamente elegibles que no sean adjudicados por puntaje quedarán en lista de espera, en aquellos casos que algún adjudicatario renuncie al beneficio o incumpla algún requisito en para firmar contrato.

Publicación de los resultados

Los resultados tanto del proceso de admisibilidad como del resultado final de postulación se notificarán a cada postulante **exclusivamente** a través del correo indicado en su postulación.

La Universidad Autónoma de Chile no devolverá los antecedentes de postulación.

Una vez notificados de la adjudicación, se les solicitará a cada beneficiario sus datos bancarios para la transferencia de recursos. Es responsabilidad del beneficiario enviar los datos de manera correcta.

CONTRATACIÓN

Una vez revisados todos los antecedentes se contactará a los adjudicatarios vía correo electrónico o vía telefónica para firmar contrato en los 3 días siguientes de publicación de los resultados.

El contrato considera 3 copias, que se le entregarán al adjudicatario (quien firmará un acta de recepción), quien deberá devolver a la Universidad Autónoma de Chile en un plazo máximo de 5 días hábiles siguientes, con las firmas autorizadas ante NOTARIO. La Universidad entregará una constancia de recepción conforme.

Garantía

Los ejecutores beneficiarios a los que se entreguen los recursos por parte de la Universidad Autónoma de Chile deben constituir garantía de fiel cumplimiento por el monto total, es decir los \$5.600.000. Ésta debe mantenerse vigente, hasta la aprobación, por parte de la Universidad Autónoma de Chile, de los recursos respaldados por dicha garantía.

Se aceptarán como garantía válida sólo:

- **Pagarés:** Esta acreditación se hace mediante declaración jurada ante NOTARIO que indique lo anterior, efectuada por el/la representante/s de la organización.

En dicha situación, las condiciones para presentar pagarés dicen relación con que éstos se emitan a la vista y que la firma del obligado sea autorizada ante notario. (deberá presentar una copia original del pagaré y dos copias legalizadas ante notario).

Por instrucción de la Contraloría General de la República no pueden ser imputados a ningún ítem presupuestario, los gastos generados por la contratación de garantía, por lo que son de costo del adjudicatario.

Desembolso

Los recursos se transferirán en una cuota, el desembolso será realizado de acuerdo con las siguientes condiciones:

N° cuota	Porcentaje	Documentos y/o productos necesarios para el desembolso
1	100%	<p>Contrato totalmente tramitado (firmas notariales de Beneficiario y Universidad)</p> <p>Garantía de fiel cumplimiento por el 100% de los recursos, constituida en los plazos establecidos por la Universidad.</p> <p>Cuenta bancaria a nombre de la micro y pequeña empresa, según corresponda.</p> <p>Plan de actividades suscrito entre Universidad Autónoma de Chile y el adjudicatario.</p> <p>Carta de compromiso donde el beneficiario se compromete a participar del 100% de las actividades de capacitación consideradas en el programa.</p> <p>Visación de la contraparte técnica de la Universidad Autónoma de Chile que apruebe el desembolso.</p> <p>Asistencia de al menos el 75% a los cursos de capacitación</p>

*** Antes del desembolso e iniciar la ejecución del proyecto, el ejecutor beneficiario y Universidad Autónoma de Chile elaborarán el documento denominado "Plan de actividades" que tiene por objetivo actualizar los aspectos relevantes que permitirán hacer la supervisión y monitoreo del proyecto y "Carta de Compromiso" donde el beneficiario se compromete a participar del 100% de las actividades de capacitación consideradas en el programa.

La Universidad Autónoma de Chile se reserva la facultad de modificar la modalidad y fecha de desembolso, lo cual será informado oportunamente al o los ejecutores beneficiarios cuyas propuestas resulten seleccionadas.

Rendición de Cuentas

La(s) rendición(es) de los fondos entregados a los ejecutores se rige por la normativa existente y lo instruido en el formato de “Rendición de Cuentas” y el “Manual de Rendición”.

El ejecutor beneficiario debe rendir bajo las condiciones que se señalan el formato “Rendición de cuentas” y el “Manual de Rendición” para proyectos, que se entregan al momento de firmar contrato. En dichos documentos se explica el proceso de rendición, entre otros elementos a tener en consideración para este proceso. Asimismo, Universidad Autónoma de Chile realizará el acompañamiento requerido para que el adjudicatario pueda rendir correctamente los recursos.

Nota: el beneficiario con apoyo de su ejecutivo profesional territorial deberá efectuar informes de rendición de gastos ejecutados durante el respectivo periodo mensual y deberá especificar claramente los gastos por cada ítem aprobado en el proyecto. Estos informes se harán llegar a la Universidad, los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a la ejecución de los recursos.

La rendición debe presentarse con:

- Todos los documentos tributarios en original que justifiquen las adquisiciones realizadas; estos documentos deben llevar la leyenda “**Proyecto financiado por Gobierno Regional de La Araucanía y ejecutado por la Universidad Autónoma de Chile**” y debe constar la cancelación de la factura y que indique modalidad de pago: Efectivo /Contado/Transferencia (en caso de transferencia, adjuntar respaldo)
- Todos los antecedentes de respaldo de las rendiciones deben ser en original.
- Toda compra debe ajustarse a las bases y al proyecto presentado para financiarlo. De existir cambios, que no alteren el cumplimiento del propósito del proyecto, se debe solicitar la respectiva autorización a la universidad.
- No se puede realizar construcción, mejoramiento o habilitación por cuenta propia, debe ser por obra vendida. No se puede comprar materiales de construcción.
- No se financiará el despacho a domicilio, eso debe correr por cuenta del beneficiario, por lo cual en la rendición se debe descontar el monto correspondiente al despacho.
- Deben existir tres cotizaciones para cada compra, en el caso de que no existan suficientes proveedores, se debe exponer la situación a la universidad y esta autorizar la compra mediante proveedor único o con dos cotizaciones.
- Las compras deben ser autorizadas por la Universidad Autónoma.

- Toda documentación debe venir firmada.

Los bienes que adquiera el beneficiario por medio de los fondos obtenidos de este concurso serán para el apoyo de su proyecto, y en ningún caso los activos adquiridos podrán ser enajenados durante el plazo de 3 años a contar del cierre del convenio.

Para asegurar el cumplimiento de lo señalado anteriormente se supervisará aleatoriamente una muestra de proyectos para verificar la tenencia de los bienes y equipos adquiridos y el efectivo uso por el que fueron solicitados, Lo anterior podrá ser llevado a cabo por funcionarios de la Universidad y/o del Gobierno Regional.

INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El inicio de la ejecución del proyecto se realizará a partir de la fecha de firma del contrato por parte del beneficiario. Previamente la Universidad Autónoma de Chile a través del ejecutivo profesional territorial de proyecto junto al beneficiario, tomará contacto para solicitar antecedentes para dar paso a la contratación y revisión de la planificación de actividades.

La duración estimada de ejecución de cada proyecto es de 2 meses, solo se considerará excepcionalmente un mes 3 para cierre administrativo del fondo (rendición de beneficiario a su ejecutivo profesional territorial).

No obstante lo anterior, durante el mes ejecución de capacitaciones, el ejecutor beneficiario, previa autorización escrita del(la) supervisor(a) de Universidad Autónoma de Chile, podrá solicitar y modificar la duración de las etapas del proyecto (esto siempre y cuando no afecte la duración total de la ejecución del proyecto). La modificación de las etapas debe quedar reflejada en la planificación de actividades.

Adecuaciones al proyecto y supervisión.

Adecuación al proyecto:

La norma general es que el proyecto debe ejecutarse de acuerdo a como fue contratado por la Universidad Autónoma de Chile.

Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad podrá realizar las modificaciones al contrato que sean necesarias para la mejor ejecución del proyecto, ya sea por propio requerimiento o por solicitud por escrito del ejecutor beneficiario, la que será aprobada en todo o parte por resolución de la Universidad. Todo lo anterior previa comprobación de parte de la Universidad de la pertinencia del(los) cambio(s) y

siempre que dicho(s) cambio(s) no impliquen modificaciones que alteren la esencia de la propuesta aprobada.

Supervisión de los proyectos:

La supervisión se define institucionalmente como un proceso de apoyo y control a la ejecución, cuyo objetivo principal es contribuir a asegurar la correcta ejecución del proyecto.

Sus objetivos específicos son:

- Cumplimiento del plan de actividades y de las modificaciones aprobadas.
- Velar por la participación del beneficiario en las actividades de capacitación que son consideradas para cada beneficiario.
- Velar por el logro de los productos definidos.
- Apoyar la ejecución del proyecto.
- Cautelar el buen uso de los recursos asignados.
- Asegurar que la intervención se realice conforme a lo comprometido en el proyecto adjudicado, el contrato, sus anexos y las normativas que rigen la correspondiente convocatoria.
- Exigir las adecuaciones para la correcta ejecución del proyecto.

El proyecto será supervisado por la Universidad Autónoma de Chile durante todo el desarrollo del mismo. El ejecutor tiene la obligación de dar todas las facilidades para el cumplimiento de la labor de supervisión, así como de proveer los informes que la Universidad le solicite. Los informes técnicos de supervisión serán los que determinarán la continuidad del proyecto y la procedencia de cada uno de los desembolsos solicitados por el ejecutor.

Como se señala anteriormente, la ejecución técnica del proyecto será supervisada y asesorada directamente por profesionales que designe la universidad, los cuales se trasladarán a terreno y producto de sus supervisiones elaborarán Informes técnicos de avance dando a conocer el nivel de avance, cumplimiento de actividades comprometidas en proyecto, las veces que sea necesario. Una vez finalizada la ejecución del proyecto los profesionales deberán elaborar un informe final que dé cuenta del nivel de logro físico y financiero obtenido en cada uno de los proyectos supervisados.

Asimismo, las iniciativas en sus aspectos técnicos, administrativos y financieros serán fiscalizadas por funcionarios del Gobierno Regional de La Araucanía,

pudiendo realizar visitas a terrenos para constatar la ejecución del plan de actividades.

Proceso de ejecución del proyecto

El proceso de ejecución del proyecto considera las etapas, actividades, productos y plazos que se presentan en la tabla siguiente. Incluye los sub-procesos de desarrollo de actividades y entrega de productos finales. Para la elaboración de la propuesta, el postulante debe considerar estos elementos, como mínimos.

Etapa	Actividades	Producto	Verificadores
Capacitaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Participación del beneficiario de las actividades de capacitación. - Eventual modificación del cambio de plan de actividades 	<ul style="list-style-type: none"> - Lista de asistencia de las actividades de capacitación. - Planilla Modificación plan de Actividades 	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de participación en las actividades de capacitación - Documentación: Plan de actividades inicial, presupuesto inicial, anexo aporte propio (si corresponde) Plan de actividades modificado, presupuesto modificado, anexo modificación aporte propio (si corresponde)
Desarrollo de actividades 2 meses estimados de ejecución	<ul style="list-style-type: none"> - Levantamiento de línea de base (información de entrada) - Desarrollo de cada una de las actividades descritas en el proyecto aprobado, según plan de actividades. - Registro y rendición de gastos de acuerdo al presupuesto. - Reuniones periódicas entre el adjudicatario y 	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades propuestas desarrolladas 	<ul style="list-style-type: none"> - Documento línea base. Actas de reuniones con el beneficiario en las cuales se aborden temas relacionados con la propuesta adjudicada (que pueden ser complementadas o reemplazadas, si corresponde, luego de solicitudes por

	la contraparte asignada por la universidad para el monitoreo y supervisión del proyecto.		correo o manifestándose en actas de supervisión, con correspondiente justificación). - Rendiciones.
Entrega de productos finales 1 mes estimado de ejecución.	- Elaboración del informe final para la universidad.	- Proyecto terminado	- Informe final del beneficiario

Cronograma:

La duración de la ejecución de los proyectos deberá ser de 2 meses, según el siguiente cronograma:

ETAPA	MES 1	MES 2
Desarrollo de Actividades	X	X

Mecanismo de cierre.

Entrega de verificadores finales del ejecutor beneficiario:

Durante esta etapa el ejecutor beneficiario debe entregar:

- Última rendición de cuentas.
- Productos finales.
- Informe final del ejecutor beneficiario.
- Declaración de término del proyecto.

Cierre administrativo

En cuanto al cierre administrativo, recibidos los productos y verificadores finales por parte del ejecutor beneficiario, el(la) ejecutivo profesional territorial (a) de proyectos deberá revisar y aprobar la documentación y la entregará a la instancia a la Universidad para su revisión final.

La Universidad Autónoma de Chile, al revisar la documentación, podrá aprobar o formular observaciones. En este último caso el ejecutor tendrá 7 (siete) días para subsanarlas, desde su recepción por parte de la Universidad.

En la medida que la documentación cumpla con los requisitos establecidos por la universidad, se deberá declarar formalmente la conformidad institucional con los productos comprometidos en el contrato mediante Resolución de la Universidad Autónoma de Chile, y se procederá a la devolución de la garantía constituidas por el ejecutor beneficiario.

Una vez que el ejecutor entrega los productos finales, la universidad tiene un plazo de hasta 60 días para emitir la resolución de término del contrato.

La garantía deberá estar vigente, a lo menos, 30 (treinta) días después de la resolución de término del contrato.

Cumplido este plazo (vigencia de la garantía), la universidad hará devolución de las copias de contrato, declaración jurada y pagaré, dentro de 180 días.

En caso de que el ejecutor no subsanara las observaciones formuladas por la Universidad, este último podrá hacer efectiva la garantía del contrato, sin perjuicio de otras sanciones que la Universidad determine aplicar en ejercicio de sus atribuciones.

Terminación Anticipada de Contrato

La vigencia del convenio suscrito entre el beneficiario y la Universidad será la indicada en dicho convenio, y si no hubiese modificaciones aceptadas por ambas partes, atendiendo a la naturaleza, características técnicas y modalidades de cada uno.

La universidad se reserva el derecho de poner, ipso facto, término anticipado al convenio de manera unilateral, bajo las siguientes causales:

- 1-. Uso distinto de los recursos entregados respecto de lo solicitado en el proyecto
- 2-. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el beneficiario, hecho que deberá certificar la Universidad, a través del seguimiento, control técnico y financiero del proyecto.
- 3-. Entrega de información incompleta o falsa respecto del desarrollo del proyecto o de quienes lo ejecutan.

4-. Cambio de domicilio a una comuna que no pertenezca a una comuna de la Zona Rezagó Costa Araucanía.

Del término anticipado del Convenio, se notificará mediante carta certificada al beneficiario y/o correo electrónico, en el evento que la Universidad determine poner término al convenio y asimismo hacer efectiva la garantía.

El beneficiario desde ya, renuncia a ejercer cualquier acción judicial y/o administrativa con origen en tal circunstancia, renunciando asimismo a demandar todo perjuicio directo e indirecto, mediato e inmediato que tal situación le irrogare.

Procedimiento para la aplicación de las sanciones.

La Universidad Autónoma de Chile estará facultada para declarar el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el Ejecutor beneficiario.

En la eventualidad de tener que cobrar la garantía o para terminar anticipadamente el contrato, la universidad aplicará el siguiente procedimiento:

Detectada la situación que amerite el cobro de garantía o el término anticipado del contrato, la universidad notificará inmediatamente de ello al ejecutor beneficiario, informándole sobre la sanción a aplicar y los hechos en que aquélla se motiva.

A contar de la notificación singularizada anteriormente, el ejecutor beneficiario tendrá un plazo de 5 días hábiles para presentar sus descargos por escrito ante Encargado del Programa, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Vencido el plazo sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de una resolución fundada de la universidad, la que deberá ser notificada por medio de carta certificada y/o correo electrónico al Ejecutor beneficiario.

Si el ejecutor beneficiario ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la universidad tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la recepción del descargo, para rechazarlos o acogerlos. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del ejecutor beneficiario deberá formalizarse mediante la dictación de una resolución fundada de la universidad, en la cual deberá contener el detalle del contenido y las características de la sanción a aplicar. Esta resolución deberá notificarse al Ejecutor beneficiario mediante carta certificada y/o correo electrónico.



Recurso de reposición: el ejecutor beneficiario dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación por medio de carta certificada y/o correo electrónico de la resolución singularizada, para impugnar dicho acto administrativo, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifique dejar sin efecto, modificar o reemplazar la respectiva sanción. La universidad tendrá un plazo no inferior a 10 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución fundada que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.



FE DE ERRATAS BASES PROYECTO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE SEDE TEMUCO

“REACTIVACIÓN MI PYME ZR COSTA ARAUCANÍA” REGIÓN DE LA ARAUCANÍA (2024)

- I) En la página 3 en el cuadro de ANTECEDENTES GENERALES, en la sección “Montos de cofinanciamiento”

Las bases publicadas disponen:

“MIPYME de los Sectores Turísticos (se incluye artesanía y gastronomía), pesca, agro productivo y de comercio local, con ventas netas anual de hasta 3.000 UF (considerando ventas netas entre los meses de junio de 2023 a mayo de 2024) del territorio Costa Araucanía. El monto de subsidio a cada beneficiario corresponde a la suma de \$5.600.000 “

Con la corrección, ahora dispone:

“MIPYME de los Sectores Turísticos (se incluye artesanía y gastronomía), pesca, agro productivo y de comercio local, con ventas netas anual de hasta 3.000 UF (considerando ventas netas entre los meses de julio de 2023 a junio de 2024) del territorio Costa Araucanía. El monto de subsidio a cada beneficiario corresponde a la suma de \$5.600.000

A continuación, se adjunta el cuadro completo con la modificación destacada



ANTECEDENTES GENERALES

Nombre de fondo concursable	“REACTIVACIÓN MI PYME ZR COSTA ARAUCANÍA”
Tipo de fondo concursable	Público
Responsable de fondo concursable	EMILIO GUERRA BUGUEÑO
Unidad convocante	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE
Gestor del proceso	DANIELA QUINTANA QUINTANA
Presupuesto disponible y cobertura esperada	Se cuenta con un presupuesto de \$840.000.000 (ochocientos cuarenta millones de pesos)
Montos de cofinanciamiento por proyecto	MIPYME de los Sectores Turísticos (se incluye artesanía y gastronomía), pesca, agro productivo y de comercio local, con ventas netas anual de hasta 3.000 UF (considerando ventas netas entre los meses de julio de 2023 a junio de 2024) del territorio Costa Araucanía. El monto de subsidio a cada beneficiario corresponde a la suma de \$5.600.000
Plazos estimados	Duración estimada del convenio entre la universidad y el beneficiario: 3 meses Mes estimado de inicio de la ejecución de los proyectos: septiembre 2024 Duración estimada de la ejecución del programa: 2 meses.



II) En la página 5 respecto de los “Documentos que incluyen las bases”
Respecto del punto 5. “Anexos”:

En cuanto al Anexo n°8. Documento en formato simple que acredite el dominio, posesión o tenencia del inmueble donde ejecutará el proyecto.

AL IGUAL QUE EN EL PUNTO SIGUIENTE: “III)”

III) En la página 16 respecto de los **Documentos para la Presentación de Postulaciones.** (documentos mínimos para la aceptación de la propuesta)

Respecto del punto 9.”Anexo n°8. Documento en formato simple que acredite el dominio, posesión o tenencia del inmueble donde ejecutará el proyecto, como, por ejemplo: dominio vigente de la propiedad; contrato de arriendo o cualquier otro documento que acredite el dominio, posesión o tenencia.”

Se admitirá para la postulación:

- **Declaración jurada firmada ante notario**

*** Para aquellas comunas en que no exista notaría, podrán ser autorizadas por el oficial de registro civil o secretario municipal respectivo.**

De adjudicarse el proyecto, el postulante deberá presentar dentro del plazo de 10 días corridos (contados desde el aviso de la adjudicación): dominio vigente, contrato de arriendo u otro documento para garantizar lo anterior.

De no presentarse esta documentación dentro del plazo señalado anteriormente, se entenderá que el postulante desiste de su postulación y se procederá a adjudicar el beneficio a otro proyecto que cumpla con lo solicitado.